



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Resolución

Número:

Mendoza,

Referencia: DGE - Aprobación de Disposiciones para el Certificado de Aptitud Psicofísico

VISTO el EX-2024-02396818- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita la actualización de la normativa referida a Certificados de Aptitud Psicofísicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 4.934 - Estatuto del Docente; el Art. 33 del Decreto Reglamentario N° 313/85; las Resoluciones N° 0029-DGE-2017 y N° 0172-DGE y la Ley N° 5811 –Régimen de licencias para el empleo público; establecen como requisito para el ingreso a la docencia y en general, de todo personal docente y no docente, de la Dirección General de Escuelas, cualquiera sea el régimen jurídico aplicable a la relación laboral y/o la modalidad del sistema educativo provincial al que pertenezcan, “poseer capacidad física y psíquica, buena salud y conducta moral necesaria para el desempeño de las funciones”, Artículo 16 inc. B Capítulo VII y ccs. del Decreto Reglamentario;

Que es política central del Gobierno Escolar, tender a una constante mejora del funcionamiento del sistema de control médico y preocupacional de los docentes y no docentes, como pilar central para la profesionalización como pauta directriz trazada en la política pública educativa;

Que los exámenes médicos, tienen como propósito, determinar la aptitud del postulante conforme sus condiciones psicofísicas, para el desempeño de las actividades que se le requieran, estableciendo los parámetros que deberán incluir;

Que, en este marco, resulta conveniente actualizar las pautas para la realización del examen de aptitud psicofísica, requerido a todo postulante y/o agente docente y no docente de la Dirección General de Escuelas, con la finalidad de unificar conceptos, requisitos, clarificar y simplificar pasos, además de dar mayor eficiencia a la prestación del servicio público educativo estatal;

Que es necesario contemplar la situación de los docentes preocupacionales que no hayan ingresado aún en el sistema y que al momento de optar a suplencias de cargos u horas cátedra, no posean el Certificado de Aptitud Psicofísica entregado por el organismo que el gobierno determine a tales fines, otorgándoles un plazo para la presentación del mismo, vencido el cual, sin que el docente lo acredite, la suplencia quede sin efecto;

Que en aras de continuar con el proceso de digitalización de los distintos servicios y actuaciones tendientes a satisfacer el principio de Administración Electrónica, establecido en el Decreto Nacional N° 434/2016, Ley Provincial N° 7234 y N° 8959 y sus reglamentaciones resulta oportuno en esta instancia la puesta a disposición de los interesados, de los correspondientes certificados de aptitud psicofísica a través del domicilio electrónico declarado por los agentes.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en el ejercicio de las facultades discrecionales en la función administrativa, permiten una valoración razonable en atención al fin público educativo perseguido, a los efectos de derogar las Resoluciones N° 0029-DGE-17 y N° 0172-DGE-17-89, y toda norma jurídica que se oponga a la presente resolución; advirtiéndose además que dicha acción resulta de utilidad para la prestación del servicio público educativo de gestión estatal;

Que en orden 5 toma intervención la Subsecretaría de Educación y en orden 16 la Directora de Capital Humano solicita emisión

de la norma legal.

Que en orden 9 rola Dictamen Legal de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- Deróguense las Resoluciones N° 0029-DGE-17, de fecha 1 de febrero de 2017 y su modificatoria y ampliatoria, Resolución N° 172-DGE-17, de fecha 22 de febrero de 2017 y toda otra norma que se oponga a lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 2do.- Apruébese las “Disposiciones sobre Certificado de Aptitud Psicofísico -generales, específicas y complementarias-” que están contenidas en el Documento ANEXO I (archivo embebido) y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Apruébese el contenido del Documento ANEXO II (archivo embebido) y que forma parte integrante de la presente resolución, denominado “CERTIFICADO A PRESENTAR PARA OPTAR CARGOS U HORAS”

Artículo 4to.- Apruébese el contenido del Documento ANEXO III (archivo embebido) y que forma parte integrante de la presente resolución, denominado “ORIENTACIONES PRÁCTICAS”.

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.